

RESOLUCION No. 225
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)

“Por la cual se apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 002-2026”

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA - IERD, en uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confiere El Estatuto General de Contratación de La Administración, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que, con fundamento en la facultad para ordenar y dirigir la contratación pública, conferida por la Ley 80 de 1993, este Despacho dispuso la convocatoria pública de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026 cuyo objeto lo constituye la **“REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO”**.

2. Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, se realizaron las respectivas publicaciones en el Portal Único de Contratación – SECOP II, del aviso de convocatoria y de los proyectos de pliegos de condiciones, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad establecido en la normatividad en mención.

3. Que dentro del término de publicación de los proyectos de pliegos de condiciones se presentaron observaciones a dicho proyecto, las cuales fueron atendidas en su debido tiempo, por cuya razón el Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD adoptó los pliegos definitivos de condiciones para este procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026.

4. Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, en el proyecto de pliego de condiciones se convocó a las pequeñas y medianas empresas a efectos de que participaran en el presente proceso de selección, en protección y promoción del desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

5. Dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, y en cumplimiento del cronograma del proceso, se recibieron 12 solicitudes con el fin de que la presente convocatoria se limitara a MIPYMES, En consecuencia, al consolidarse un número plural de oferentes habilitados del orden territorial bajo examen, se configuró el presupuesto fáctico y legal mínimo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose procedente limitar la presente convocatoria pública a aquellas **MIPYMES** cuyo domicilio principal se encuentre registrado en el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, y que satisfagan plenamente las condiciones de acreditación previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, quedando esta restricción plenamente vinculada a las reglas de juego del proceso.

6. Que, dentro del término de la convocatoria pública, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

7. Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 determina que el Gerente de la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, determinando además el contenido de dicha decisión.

8. Que, para respaldar las obligaciones derivadas del contrato a celebrar, la Tesorería del Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD) expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000075 del 24 de julio de 2026, por valor de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$402.925.701,33).**

9. Que de conformidad con los estudios realizados por la oficina encargada del proyecto y entregado a la gerencia del Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD, con fundamento en lo dispuesto en la ley resulta indispensable realizar la convocatoria pública para la escogencia del contratista encargado de: **“REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO”.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026, para la escogencia del contratista encargado de: **“REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO”**, respaldado presupuestalmente como se indica en la parte motiva de este acto, la cual se limitará a MYPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - BOYACÁ.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y ADOPTAR el Pliego de Condiciones Definitivo que regirá la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual incluye los cambios y ajustes técnicos introducidos al proyecto de pliego de condiciones con ocasión de las respuestas dadas a las observaciones de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se señalan los requisitos establecidos en dicha norma dentro del presente proceso de selección objetiva del contratista:

1. OBJETO: El objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía es la escogencia del contratista encargado de: **“REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO”.** De conformidad con las exigencias señaladas en los pliegos de condiciones (documento base), estudios previos y los demás documentos del proceso.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007, la modalidad del presente proceso es la de: Selección Abreviada De Menor Cuantía.

3. CRONOGRAMA: El cronograma de lo que resta del presente proceso es el siguiente

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y de limitación de la convocatoria a MiPymes	28 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo y Resolución de apertura del proceso de selección	28 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés y conformación de listado de oferentes	Hasta el 01 de octubre de 2026	SECOP II (A través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar intereses y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.)
Realización de sorteo	<u>NO HAY SORTEO</u>	
Plazo para presentación de observaciones al pliego de condiciones.	Hasta el 01 de octubre de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	02 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas.	02 de octubre de 2026	SECOP II
Fecha de cierre (Fecha de presentación de ofertas)	Hasta las 10:00 am del día 09 de octubre de 2026	SECOP II
Periodo de evaluación	del 13 de octubre al 15 de octubre de 2026	
publicación del informe preliminar de evaluación	15 de octubre de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 15/10/2026 Hasta: 21/10/2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	SECOP II
Respuesta a observaciones	23 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación.	23 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	27 de octubre de 2026	SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días siguientes	SECOP II

Nota: Cualquier modificación al cronograma, derivado de aspectos como la presentación de un número significativo de observaciones a los pliegos de condiciones, que amerite un estudio riguroso por parte del comité de contrataciones, o porque el número de propuestas es igualmente importante que requiera de mayor tiempo para su evaluación, se debe realizar a

través de **adendas** que se publicarán en el SECOP II, en la cual se debe reformular nuevamente el cronograma restante.

4. Consulta del pliego de condiciones (Documento base) y los Estudios y Documentos Previos: El pliego definitivo de condiciones y todos los documentos relacionados con este proceso de selección podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

5. Convocatoria a las veedurías ciudadanas: Se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente conformadas en el municipio de Duitama, para que ejerzan el control social del presente proceso de selección, con el fin de garantizar el principio de transparencia.

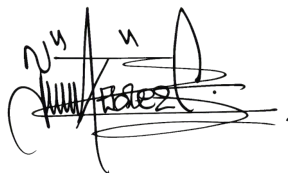
7. Adendas: Cualquier modificación a los pliegos de condiciones y al cronograma de esta convocatoria pública, se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en la página electrónica del Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD, y constituirán reglas de obligatorio cumplimiento para la entidad y para los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: Los documentos a que alude el Decreto 1082 de 2015, serán publicados en el Portal Único de Contratación Estatal, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Duitama, a los (28) veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



JAIME ANDRÉS FLÓREZ CORREDOR
GERENTE